CONTRATO No. MSS-CM- 001-2026

Señor:
HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 5.888.679 de Chaparral
Dirección: KR 10 15 04
Cel. 3208316650
Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com
Sogamoso, Boyacá

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **MSS-CM- 001-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DESTINADOS A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL PARQUE HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 5.888.679 de Chaparral</td></tr>
<tr><td>Cel. 3208316650</td><td>Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>20260007 de fecha del 13 de enero de 2026</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($31.181.100) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:</td></tr>
</table>

Item	Descripción	PRESENTACION DEL PRODUCTO	Cantidad	Precio por unidad	Valor Total
1	ACEITE	LITRO	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
2	ARROZ	LBR	1	$ 3.800,00	$ 3.800,00
3	ARROZ DE SOPA	LBR	1	$ 3.800,00	$ 3.800,00
4	ARVEJA	LBR	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
5	AVENA EN HOJUELAS	LBR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
6	AVENA MOLIDA	LBR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
7	AZUCAR	LBR	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
8	CAFÉ	LBR	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
9	CANELA x 15 grs	PQTE	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
10	CHOCOLATE	LBR	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
11	MAIZENA	LIBRA	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
12	GARBANZO	LBR	1	$ 6.700,00	$ 6.700,00
13	FRIJOL	LBR	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
14	GALLETAS SALTIN X 3 TACOS	PQTE	1	$ 8.800,00	$ 8.800,00
15	GALLETAS INTEGRALES X 3 TACOS	PQTE	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
16	GALLETAS RELLENAS	PQTE	1	$ 20.500,00	$ 20.500,00
17	GALLETA VAINILLA	PQTE	1	$ 20.500,00	$ 20.500,00
18	GELATINA	LBRS	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
19	HARINA PARA AREPAS	LBS	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
20	HARINA DE MAIZ PINTO	LBR	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00

21	HARINA DE MAIZ	LBR	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
22	HARINA DE TRIGO	LBR	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
23	LECHE EN POLVO BOLSA X 900 GRS		1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
24	LECHE LIQUIDA X LITRO	BOLSA	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
25	LENTEJAS	LBR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
26	MACARRONES	LBR	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
27	MARGARINA	LIB	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
28	MERMELADA X 200 GRS	UND	1	$ 5.700,00	$ 5.700,00
29	PANELA	UND	1	$ 4.700,00	$ 4.700,00
30	ESPAGUETI	LBR	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
31	FIDEOS	LBR	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
32	CONCHAS	LBR	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
33	SAL	KILO	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
34	COLOR PQTE X 50 GRS	PQTE	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
35	FOSFOROS	UND	1	$ 1.300,00	$ 1.300,00
36	AHUYAMA	LIB	1	$ 3.400,00	$ 3.400,00
37	AJO	MANOJO	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
38	ARVEJA VERDE	LBS	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
39	BANANO	UND	1	$ 800,00	$ 800,00
40	CEBOLLA JUNCA	KGR	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
41	CEBOLLA CABEZONA	LBS	1	$ 2.700,00	$ 2.700,00
42	CILANTRO	MANOJO	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
43	CURUBA	KILO	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
44	DURAZNOS GRANDES	UND	1	$ 1.600,00	$ 1.600,00
45	GUAYABA	KILO	1	$ 7.600,00	$ 7.600,00
46	HABICHUELA	LBS	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
47	HUEVOS DE GALLINA	CUBETA	1	$ 24.500,00	$ 24.500,00
48	JAMON DE CERDO	LBS	1	$ 13.600,00	$ 13.600,00
49	LECHUGA	UND	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
50	LIMON AGRIO	KILO	1	$ 8.200,00	$ 8.200,00
51	MAIZ PELADO XA MUTE	LIB	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
52	MAGO TOMY	UND	1	$ 3.400,00	$ 3.400,00
53	MANGO COMUN	UND	1	$ 800,00	$ 800,00
54	MENUDENCIAS (Mojellas O PATA PESCUESO)	LIBRA	1	$ 13.600,00	$ 13.600,00
55	MORA	LBS	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
56	PAPA	ARROBA	1	$ 54.700,00	$ 54.700,00
57	PAPA CRIOLLA	LBS	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
58	PECHUGA DE POLLO	LBS	1	$ 11.600,00	$ 11.600,00
59	PIERNA DE POLLO	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
60	PERNIL DE POLLO	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
61	MANDARINA	KILO	1	$ 8.200,00	$ 8.200,00
62	TAJAPAN /O PAN SANDWISH	PQTE	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
63	PIÑA COMUN	UND	1	$ 6.700,00	$ 6.700,00

64	PLATANO HARTON	UND	1	$ 2.700,00	$ 2.700,00
65	PAPAYA	UND	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
66	REMOLACHA	LBS	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
67	TOMATE DE GUISO	KILO	1	$ 8.200,00	$ 8.200,00
68	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
69	YUCA	LBS	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
70	ZANAHORA	LBS	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00
71	FRESA	LBS	1	$ 5.400,00	$ 5.400,00
72	CALLO DE RES	LBS	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
73	LOMO DE CERDO	LBS	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
74	PATA DE RES	UND	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
75	COSTILLA DE RES	LBS	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
76	HUESO CARNUDO	LBS	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00
77	CARNE DE RES	LBS	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
78	MANTECADA PORCION X 80 GRS	UND	1	$ 2.700,00	$ 2.700,00
79	PAN	UND	1	$ 850,00	$ 850,00
80	MOGOLLA INTEGRAL	UND	1	$ 850,00	$ 850,00
81	CALADOS	UND	1	$ 850,00	$ 850,00
82	JABON EN BARRA ROPA	UND	1	$ 5.100,00	$ 5.100,00
83	JABON EN POLVO	KGR	1	$ 14.300,00	$ 14.300,00
84	CREMA DENTAL X 150 GRS	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
85	JABON DE BAÑO	UND	1	$ 4.700,00	$ 4.700,00
86	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00
87	GUANTES DE CAUCHO	PAR	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
88	CLOROX X 3,800 ML	UND	1	$ 20.500,00	$ 20.500,00
89	JABON DE LOZA	LIBRA	1	$ 8.200,00	$ 8.200,00
90	ESPONJILLAS SABRA	UND	1	$ 1.600,00	$ 1.600,00
91	ESPONJILLA MATRIX	UND	1	$ 3.400,00	$ 3.400,00
92	ESPONJILLA BRILLO	PQTE	1	$ 3.400,00	$ 3.400,00
93	PRESTOBARBAS	UND	1	$ 6.100,00	$ 6.100,00
94	BOLSAS DE BASURA	PQTE	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00
95	BOLSAS DE 5 KILOS	PQTE	1	$ 13.600,00	$ 13.600,00
96	ESCOBAS	UNIDA	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00
97	TRAPEROS	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
98	RECOGEDORES	UND	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
99	QUESO ENTERO	LIBRA	1	$ 16.400,00	$ 16.400,00
100	PEREJIL	MANOJO	1	$ 10.900,00	$ 10.900,00
101	AROMATICAS	MANOJO	1	$ 4.100,00	$ 4.100,00

Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Sativasur- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante **ACTAS PARCIALES** conforme al suministro entregado, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

	NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. *NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*
Plazo:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar su valor presupuestal teniendo en cuenta que es a monto agotable.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades

A) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
B) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
C) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
D) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
E) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.

F) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
I) Suscribir las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
J) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
K) Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
L) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS -

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

A) Realizar la entrega de los suministros contemplados en el anexo de especificaciones técnicas en óptimas condiciones de calidad.
B) Suministrar las cantidades exactas de acuerdo a lo contemplado en el anexo de especificaciones técnicas detalladas.
C) Realizar la entrega de los suministros en el municipio de SATIVASUR- Boyacá.
D) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso de selección.
E) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
F) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
G) Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores y subcontratistas.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Sativasur , en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el municipio de Sativasur podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **MSS-CM- 001-2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o quien haga sus veces, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. MSS-CM- 001-2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.